

ELABORADO POR:
Gerente de Administración y Finanzas
Contador General

REVISADO POR:
Comité de Auditoría y Riesgos
Presidente Ejecutivo
Gerente General

APROBADO POR:
Directorio

Código: GF – P004
Versión: 02
Aprobado: 30 de junio 2022

POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

1. OBJETIVO

Definir criterios y marco de actuación en Corporación Aceros Arequipa S. A. (en adelante CAASA) y sus empresas subsidiarias, respecto de la gestión tributaria nacional y extranjera, y homologar los principios y conceptos relacionados con temas impositivos.

Los criterios y marco están orientados al cumplimiento de la normativa legal sobre la materia en los países donde CAASA y sus empresas subsidiarias opera y actúa como contribuyente responsable.

2. ALCANCE

La presente política permitirá fortalecer y profundizar los compromisos de Buen Gobierno Corporativo ya establecidos y dará pautas de conducta para asegurar claridad y transparencia, unidad de criterio y el cumplimiento de la legislación vigente.

Aplica a todas las operaciones que tengan relación con temas impositivos tributarios en las operaciones de CAASA y sus empresas subsidiarias.

3. MARCO NORMATIVO O DE REFERENCIA

- Constitución Política del Perú 1993.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo 133-2013-EF y las modificaciones que pudieran tener.
- Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta D.S. 179-2004-EF y las modificaciones que pudieran tener.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo 055-1999-EF y las modificaciones que pudieran tener.
- Normas legales tributarias aplicables vigentes en los países donde operan las subsidiarias.
- Otras normas legales de índole tributario aplicables a las operaciones de las empresas.

4. DEFINICIÓN

Gestión Tributaria

Se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

5. LINEAMIENTOS

Las decisiones en materia tributaria de CAASA y sus empresas subsidiarias, así como sus relaciones con las autoridades competentes se rigen por los siguientes principios:

5.1. Cumplir con **la interpretación literal y con el espíritu de** las normas tributarias emitidas por los organismos correspondientes en los diferentes países donde CAASA y empresas subsidiarias mantienen operaciones.

5.2. Adoptar posiciones fiscales basadas en motivos económicos, estrategias comerciales honestas y prácticas comúnmente aceptadas. CAASA y sus empresas no utilizan esquemas abusivos de planificación fiscal.

5.3. Minimizar los riesgos fiscales y proteger la reputación de CAASA, a partir de una interpretación razonable y ética de la normativa tributaria aplicable en cada país que opera.

5.4. Pagar de forma oportuna los impuestos que resulten exigibles, de acuerdo con la norma tributaria aplicable.

5.5. No transferir el valor creado a paraísos fiscales o países de baja o nula imposición, ni utilizar estructuras destinadas a reducir la transparencia de las operaciones, evadir o eludir el pago de tributos. Para su cumplimiento, CAASA ha implementado una política de estrategia fiscal, la cual insta a un comité multi - gerencial que evalúa y somete al Directorio la aprobación o no de actos o situaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal (Norma Antielusiva).

5.6. Aplicar el principio de plena competencia (arm's length¹) en las operaciones entre subsidiarias de la corporación y en concordancia con las normas relacionadas con precios de transferencia de cada país.

5.7. Solicitar la opinión de expertos, cuando existan posiciones fiscales inciertas sobre transacciones relevantes.

5.8. Colaborar con las autoridades tributarias, a partir de los principios de buena fe, profesionalismo y reciprocidad, sin perjuicio de las legítimas diferencias que puedan generarse en torno a la interpretación de las normas aplicables.

5.9. Brindar de manera oportuna y completa, la información y documentación que sea requerida por las autoridades fiscales.

5.10. Capacitar y asegurar que los colaboradores involucrados en la gestión tributaria conozcan la presente política y actúen conforme a la ley.

5.11. El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política dará lugar a investigaciones, acciones correctivas y/o sanciones ejemplares, en caso de comprobarse la responsabilidad de los involucrados.

5.12. Responsabilidades:

5.12.1. La responsabilidad de implementar, mantener y ejecutar la gestión tributaria en CAASA y subsidiarias es del Contador General con soporte del Especialista Tributario de las empresas.

¹Este principio sostiene que las transacciones entre empresas relacionadas deben realizarse como si fueran partes no relacionadas, es decir, considerando valores de mercado. OECD, 2006, Annual Report on the OECD Guidelines for Multinational Enterprises: Conducting Business in Weak Governance Zones, OECD, and Paris.

5.12.2. La responsabilidad de que el sistema de control interno de la gestión tributaria esté operando apropiadamente es de la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas.

5.12.3. La Gerencia de Auditoría Interna será responsable de evaluar el cumplimiento de los lineamientos definidos en esta política. Evaluará los controles internos para tener seguridad razonable sobre la rigurosidad y veracidad de la información utilizada en la gestión tributaria, así como el cumplimiento de la Ley.

6. VIGENCIAS Y DEROGACIONES

La presente Política fue aprobada en sesión de Directorio del 7 de agosto de 2020, y fue revisada el 24 de septiembre de 2020 **y el 30 de junio de 2022**; tiene vigencia desde la fecha de su aprobación

